



# Poder Judicial de Puerto Rico

## Oficina de Administración de los Tribunales

**Sigfrido Steidel Figueroa**  
Director Administrativo de los Tribunales

10 de septiembre de 2021

### **CIRCULAR NÚM. 11** **AÑO FISCAL 2021-2022**

Juezas Administradoras y Jueces Administradores Regionales, Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia, Ayudante Especial de la Jueza Presidenta, Alguaciles Regionales, Alguaciles Supervisores(as), Secretarías Regionales, Secretarios y Secretarías del Tribunal, Directoras Ejecutivas y Directores Ejecutivos Regionales, Directora de la Oficina de Auditoría Fiscal y Operacional, Directora de Operaciones, Directora de la Academia Judicial Puertorriqueña, Director de Informática, Directora de la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad, Alguacil General del Poder Judicial, Jefa de la Oficina de las Secretarías y Jefa de la Oficina de Análisis y Desarrollo de Sistemas

### **Atención de casos de Cobro de Dinero (Regla 60) y de Ejecución de Hipoteca; Revisión del formulario OAT 991-A Notificación y Citación sobre Cobro de Dinero**

El Memorando Núm. 68 de 28 de junio de 2021, *Actualización de las Medidas Adoptadas por el Poder Judicial de Puerto Rico para la Operación en los Tribunales*, dispuso que la cuarta fase del plan de reapertura de las operaciones judiciales iniciaría el 1 de julio de 2021. Entre otras cosas, el memorando autorizó a los Jueces Administradores y las Juezas Administradoras Regionales, así como al personal directivo de las dependencias administrativas, a convocar presencialmente al personal sin sujeción a un número porcentual máximo de empleados, sujeto a que se garantice el distanciamiento de al menos seis (6) pies en los espacios públicos y privados y al cumplimiento de las demás medidas de seguridad vigentes hasta el momento. Además, reiteró la importancia de fomentar el trabajo remoto de acuerdo con la política adoptada por el Poder Judicial mediante la aprobación de la Circular Núm. 20 de 8 de mayo de 2020 y autorizó la tramitación en el Tribunal de Primera Instancia de todo tipo de asunto de competencia superior o municipal.

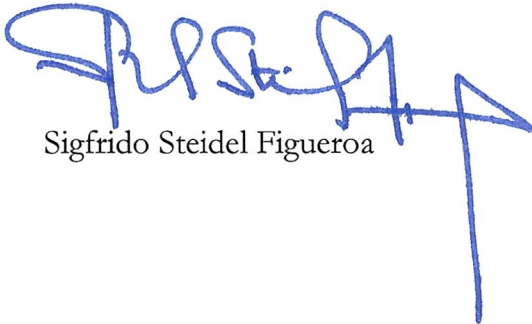
De forma consecuente con la fase cuatro de reapertura, se autoriza el trámite regular de las reclamaciones dinerarias instadas al amparo de la Regla 60 de Procedimiento Civil, salvo que exista algún impedimento legal o moratoria que impida su atención. En consecuencia, no será necesario que, una vez se presente un caso por cobro de dinero bajo dicha disposición legal, las partes sean citadas para una vista inicial. Estos casos serán citados para celebrar el juicio en su fondo mediante

videoconferencia. De modo excepcional, podrá emitirse una citación para celebrar el juicio de manera presencial, parcial o total, previa coordinación con los Jueces Administradores y las Juezas Administradoras Regionales, en cuyo caso se citarán en horarios escalonados. En atención a lo dispuesto, se enmienda el formulario OAT 991-A *Notificación y Citación sobre Cobro de Dinero*. La versión aprobada del formulario será distribuida por la Oficina de Sistemas y Procedimientos.

Los tribunales continuarán la atención ordinaria de los casos de ejecución de hipoteca, incluidos los procedimientos posteriores a la sentencia, excepto cuando la parte demandada se encuentre acogida a un proceso de moratoria o exista algún impedimento legal para celebrar tales procedimientos. Al igual que en los demás procesos civiles, las audiencias para estos fines se llevarán a cabo mediante videoconferencia, salvo circunstancias excepcionales que justifiquen audiencias presenciales y previa autorización del Juez Administrador o de la Jueza Administradora de la Región Judicial que corresponda.

Se deja sin efecto la Circular Núm. 16 de 28 de octubre de 2020 *Vistas Mediante Videoconferencia en casos de Desahucio, Cobro de Dinero (Regla 60) y Ejecución de Hipoteca y Revisión de los Formularios OAT 972 Emplazamiento y Citación por Desahucio y OAT 991-A Notificación y Citación sobre Cobro de Dinero*, y cualquier otra circular o memorando que esté en contravención con lo aquí establecido.

Las disposiciones de esta Circular entrarán en vigor inmediatamente.



Sigfrido Steidel Figueroa

Formulario OAT 991-A *Notificación y Citación sobre Cobro de Dinero*

<p>Estado Libre Asociado de Puerto Rico          TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  <b>Tribunal de Primera Instancia</b>          Sala <input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/> Municipal de _____</p>	
<p>_____          Parte Demandante          v.          _____          Parte Demandada</p>	<p>Caso Núm. _____          Sobre: COBRO DE DINERO          Regla 60 de las Reglas de Procedimiento          Civil de 2009, según enmendadas</p>
<p><b>NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN SOBRE COBRO DE DINERO</b></p>	
<p>A: _____          Nombre de la parte demandada</p> <p>_____          Dirección postal de la parte demandada</p> <p>_____          Dirección residencial de la parte demandada</p> <p>_____          Teléfonos de la parte demandada</p>	
<p>De conformidad con la Circular Núm. 11 de 9 de septiembre de 2021, sobre la celebración de juicio en los casos de Cobro de Dinero (Regla 60), la revisión del formulario 991-A <i>Notificación y Citación sobre Cobro de Dinero</i> y las disposiciones de la Regla 60 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, el (la) Secretario(a) de este Tribunal notifica que se ha presentado una demanda en contra de la parte demandada de epígrafe en la Secretaría de esta Sala. La parte demandante alega que la parte demandada le adeuda la cantidad de \$ _____. Incluimos copia de la demanda, con detalle de la reclamación mencionada.</p>	
<p>Se notifica que el Tribunal ha señalado el juicio para este caso, el ____ de _____ de _____, a las _____ <input type="checkbox"/> a.m. <input type="checkbox"/> p.m., mediante videoconferencia a la cual podrá comparecer por derecho propio o acompañado(a) por un(a) representante legal.</p>	
<p>Para poder participar del juicio deberá presentar una moción en el término de cinco (5) días antes de la fecha del juicio, informando la dirección del correo electrónico a donde se les enviará la invitación o enlace para acceder a la vista. Se advierte que, en la eventualidad de no contar con las herramientas tecnológicas para la celebración de una videoconferencia, deberá informarlo de inmediato al Tribunal para coordinar la comparecencia el día del juicio desde un salón de videoconferencia desde el Tribunal.</p>	
<p>En el juicio, la parte demandada podrá exponer su posición respecto a la reclamación. Se informa que, si la parte demandada dejare de asistir al juicio, el Tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda sin más citarle ni oírle, es decir, podrá ordenar el pago de cualquier cantidad reclamada en la demanda.</p>	
<p>En _____, Puerto Rico, el ____ de _____ de _____.</p>	
<p>_____          Nombre del (de la)          Secretario(a) Regional</p>	<p>Por: _____          Nombre del (de la)          Secretario(a) Auxiliar del Tribunal</p> <p>_____          Firma del (de la)          Secretario(a) Auxiliar del Tribunal</p>
<p>OAT 991-A Notificación y Citación sobre Cobro de Dinero          (Rev. Septiembre 2021)</p>	
<p>Página 1 de 2</p>	

**Nota:** Este modelo es un extracto del formulario aprobado el cual incluimos como referencia. No sustituye la versión electrónica que será distribuida en su totalidad por la Oficina de Sistemas y Procedimientos de la Oficina de Administración de los Tribunales.